



Municipalidad de Campo Viera CAPITAL NACIONAL DEL TÉ



Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA-MISIONES

ORDENANZA Nro.: 25 /06

VISTO: La necesidad relocalizar las familias ubicados a lo largo del Arroyo VIERA emplazados en terrenos fiscos constituyendo villas miserias sin acceso a infraestructura urbana de ninguna índole y ;

CONSIDERANDO: Que la comuna cuenta con el Lote Nro.K-Parcela Catastral 322 H- proveniente de la Subdiv.lote "H"-lote "J" deducido,Subdiv.del LOTE AGRIC.Nro.TRES,a Colonia Yermal Viejo,Secc.VII-C.Viera, Partida 35.947-Escritura Nro.154 ; Subdivido en LOTE "K" (Mz.132) y LOTE "L" (Mz133) de propiedad de la comuna, debidamente mensurada y fraccionada , en el Barrio OESTE, beneficiaria de las mejoras que realizará el PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE BARRIOS (Pro.Mc.Ba) en cuyo inmueble el Departamento Ejecutivo Municipal estima pertinente la relocalización de las familias radicadas en la vera del Arroyo VIERA , procediéndose a la venta a su valor fiscal a cada una de ellas y si la circunstancia -hubiere lugar- a su financiación en las cuotas resueltas mediante resolución del Jefe comunal;

QUE Que es procedente que los beneficiarios de este Programa se le im pida la posterior venta por lo menos en un plazo no menor de dos años a efectos de asegurar los requisitos de exigibilidad que establece el Programa;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA

Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art.1): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal(DEM) a **TRANSFERIR EN VENTA** a favor de los beneficiarios del Programa de Mejoramientos de Barrios (PROMEBA) , Lote Nro.K-Parcela Catastral 322 H- proveniente de la Subdiv.lote "H"-lote "J" deducido,Subdiv.del LOTE AGRIC.Nro.TRES, Colonia Yermal Viejo,Secc.VII-C.Viera, Partida 35.947-Escritura Nro.154 ; Subdivido en LOTE "K" (Mz.132) y LOTE "L" (Mz.133) de propiedad municipal , ubicado en el Barrio OESTE, de esta localidad.-

Art.2): DISPONESE que la Venta Autorizada se realice a Valor Fiscal, fijándose de manera excepcional y de acuerdo al carácter social del Programa una financiación del monto resultante de cada lote en cuotas que serán determinados por el Jefe Comunal mediante Resolución.-

Art.3): ESTABLECER que los beneficiarios de la presente Ordenanza serán aquellos ubicados en la vera del Arroyo VIERA que se encuentren ocupando los terrenos afectados-fiscos-y de aquellos que cumplan a criterio del Programa los requisitos de exigibilidad requeridos ,debiéndose informar al Honorable Concejo Deliberante la nómina de los beneficiarios mencionados.-

Art.4): DISPONESE que las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas a favor de los adquirentes de inmuebles afectados al PROMEBA , aún cuando los mencionados inmuebles registren deudas originadaa en la adquisición de los mencionados inmuebles,cualquiera fuera el monto de las mismas.-

Art.5): ESTABLECER la prohibición de enajenar ó de constituir otros derecho real a favor de terceros respecto de los inmuebles beneficiados por el Programa de Mejoramiento Barrial, por el lapso de dos (2) años.-

Art.6):DISPONER que la prohibición mencionada en el Art.anterior rija para los siguientes inmuebles: a)LA CRUZ,Juan a ocupar LOTE 19-de la Mz.133; b) CORONEL,Rosa Graciela, a ocupar LOTE 11-Mz.133; c) FERREIRA,Antenor, a ocupar LOTE 2-Mz.133; d) VIERA,Vilmar Silverio, a ocupar LOTE 1-Mz 133; e) DE LIMA,Angelina, a ocupar LOTE 20-Mz133; f) DE LIMA , Julia a ocupar LOTE 18-Mz 133.-

Art.7): DE FORMA.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante a los _____ (34) días del mes de Julio del año dos mil
seis.-

VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera Misiones



JULIO RUBEN LEWTAK
PRESIDENTE H.C.D.
Campo Viera Misiones
CAPITAL NACIONAL DEL TE